

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

# 1432

*DECRETO 35/2024, de 19 de marzo, de modificación del Decreto por el que se nombran la presidencia y las vocalías de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

De conformidad con la previsión contenida en el artículo 18.4 de la Ley 5/1990, de 15 de junio, de Elecciones al Parlamento Vasco (LEPV), se dictó el Decreto 148/2021, de 8 de junio, por el que se efectúa el nombramiento de la presidencia y de las vocalías de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV n.º 116, de 15 de junio de 2021).

En sesión de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Euskadi (JECA) de 6 de marzo de 2024, el Sr. Presidente de la misma aceptó la renuncia justificada como Vocal no judicial de D. Fidel Ignacio Uriarte Pérez.

El artículo 26 LEPV establece que en los casos de renuncia justificada y aceptada por el Presidente, se procederá a la sustitución de los Vocales de la JECA por los mismos procedimientos previstos para su designación.

En aplicación del artículo 18.2 LEPV, la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento Vasco ha acordado, con fecha 14 de marzo de 2024, la designación de D. Antonio Damborenea Basterrechea como Vocal no judicial de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

De conformidad con el artículo 18.4 de la LEPV, la presidencia y las vocalías deben ser nombradas por Decreto del Gobierno Vasco.

Por lo tanto, el presente Decreto supone la modificación del citado Decreto 148/2021, de 8 de junio, con motivo del nombramiento por sustitución de un miembro Vocal no judicial de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Euskadi, designado por el Parlamento Vasco, tal y como determina el artículo 18.1.c) de la mencionada Ley 5/1990, de 15 de junio.

En su virtud, a propuesta del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 19 de marzo de 2024,

#### DISPONGO:

Artículo único.– Nombrar como Vocal no judicial de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de Euskadi, designado por la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento Vasco, a D. Antonio Damborenea Basterrechea.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 19 de marzo de 2024.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad,  
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.